

31371 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras del embalse de Cueva Foradada, camino de servicio, término municipal de Oliete (Teruel).*

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Abogacía del Estado, emitido con fecha 28 de abril de 1977 y a propuesta de la Sección de Actuación Administrativa de esta Confederación,

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto con esta fecha, declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente, y de los cuales son propietarios los sujetos y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Lucha», de Teruel; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», número 279, de fecha 20, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 137, de fecha 15, ambos del mes de noviembre de 1976.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1977.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—13.211-E.

31372 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras del embalse de Calanda, variante de la carretera, expediente número 1-B, término municipal de Calanda (Teruel).*

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública;

Habida cuenta del informe favorable de la Abogacía del Estado, emitido con fecha 1 de abril de 1977, y a propuesta de la Sección de Actuación Administrativa de esta Confederación,

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto, con esta fecha, declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente, y de los cuales son propietarios los sujetos y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Lucha», de Teruel; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 254, de fecha 22 de octubre, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 114, de fecha 22 de septiembre, ambos del año 1976.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1977.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—13.215-E.

31373 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras del embalse de Calanda, variante de la carretera, expediente número 2-B, término municipal de Foz-Calanda (Teruel).*

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Vistos los documentos que presenta el Perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública;

Habida cuenta del informe favorable de la Abogacía del Estado, emitido con fecha 1 de abril de 1977, y a propuesta de la Sección de Actuación Administrativa de esta Confederación,

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto, con esta fecha, declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente, y de los cuales son propietarios los sujetos y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Lucha», de Teruel; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 256, de fecha 28, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 118, de fecha 1, ambos del mes de octubre de 1976.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1977.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—13.216-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

31374 *ORDEN de 27 de octubre de 1977 por la que se autoriza al Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Hospitalet de Llobregat número 2 a impartir enseñanzas de Formación Profesional de primer grado.*

Ilmo. Sr.: Como complemento a la Orden de 26 de septiembre pasado, por la que se dispone el funcionamiento del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, de Hospitalet de Llobregat, número 2 (Barcelona), creado por Decreto 2172/1977, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza al Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados, de Hospitalet de Llobregat, número 2, a impartir las enseñanzas del primer grado en la profesión de Operador de Laboratorio de la rama de Química.

Segundo.—La plantilla de profesorado será ampliada con un Maestro de Laboratorio Químico, la cual será financiada con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

31375 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el plan de electrificación rural de la provincia de La Coruña.*

Expediente de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de la línea eléctrica a 20 KV., desde Francos a Santa Catalina (Santa Comba), propiedad de la Empresa «Electra Santa Comba», con domicilio en Santa Comba (La Coruña) aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de esta Delegación de fecha 23 de enero de 1976, e incluida en el plan provincial de electrificación rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Edicto.—Expediente número 27.949

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2319/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Santa Comba, señaladas con los números que al final se detallan de las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», número 262 de fecha 18 de noviembre de 1977, y en los diarios «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego» de fechas 18 de octubre de 1977 y 15 de octubre de 1977, respectivamente, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en los correspondientes tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalarán con la debida antelación legal el día y hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dicho acto podrán hacerse acompañar de sus peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

La Coruña, 21 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—4.152-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

31376 *RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza. (Servicio Provincial de Murcia) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Al estar incluidas en la cuenca del río Taibilla, afluente del río Segura, la que por Decreto de 15 de julio de 1955, se declara la Utilidad Pública y necesidad de ocupación a efectos de repoblación forestal de los terrenos comprendidos en dicha cuenca y habiendo ordenado la Dirección del ICONA con fecha 18 de noviembre, se inicie el preceptivo expediente expropiatorio para la ocupación de bienes y derechos que resulten afectados de las fincas «La Mesica y Suerte de las Carrascas», sitas en el término municipal de Moratalla, provincia de Murcia, siendo de aplicación en este caso el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y concordante al Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957 y en mérito a que en dicho Decreto lleva aneja la declaración de la urgente ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 50 y 58 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y 318 de su Reglamento.

En su virtud, se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos y el ilustrísimo señor Alcalde y Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Moratalla o Concejil en quien delegue que el día 31 de enero de 1978, a las once horas, deberán presentarse en la casa «Venta Vidal», de la finca «La Mesica», propiedad de don Manuel Martínez Martínez y doña Facunda Sánchez Borgia, situada en el kilómetro 32 de la carretera de Barranda a Nerpio, para proceder seguidamente a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de dicha finca, y seguidamente el de la finca «Suerte de las Carrascas», advirtiéndoles a los interesados que pueden ejercitar los derechos que al efecto determina el número 3 del artículo 52 de la citada Ley de 18 de diciembre de 1954.

Asimismo, se hace constar que por el presente edicto quedan notificados cuantos sin figurar en la relación que a continuación se publica, se crean afectados por la expropiación de que se trata, al estar incluidos entre los definidos como interesados en los artículos 3 y 4 de la Ley, pudiendo presentarse en el mismo lugar, día y hora de los que figuran en la relación.

Los interesados deberán ir provistos de cuantos datos y documentos puedan servir para acreditar los derechos afectados por la expropiación.

Relación de fincas afectadas y de propietarios

1.ª Fincas: «La Mesica», sita en el término municipal de Moratalla, provincia de Murcia.

Propietarios: Don Manuel Martínez Martínez y doña Facunda Sánchez Borgia.

Naturaleza de los bienes: Rústica.

Clase de terreno: Secano y parte de montuoso, con pinar de pinos carrascos de repoblación natural.

Superficie aproximada que se expropia: 67,5 hectáreas.

Límites: Norte, herederos de Juan García Martínez y José Alcarás Alcaraz; Este y Sur, carretera de Barranda a Nerpio, y Oeste, Gonzalo Martínez López y Ramón Jiménez.

2.ª Fincas: «Suerte de las Carrascas», sita en el término municipal de Moratalla, provincia de Murcia.

Propietario: Don Gonzalo Martínez López, con domicilio en Arroyo Tercero, del término municipal de Moratalla, provincia de Murcia.

Naturaleza de los bienes: Rústica.

Clase de terreno: Montuoso, con bosquetes de pinos carrascos de repoblación forestal.

Superficie aproximada que se expropia: 45,40 hectáreas.

Límites: Norte, José Martínez Martínez, Juliana Martínez López y Alejandro López López; Este, Alejandro López Álvarez y Juan Martínez Gamboa; Sur, Juan Martínez Gamboa y Arroyo Tercero, y Oeste, Mariana y Emilio Segura Tudela.

Murcia, 14 de diciembre de 1977.—El Jefe provincial.—13.366-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA

31377 **BANCO DE ESPAÑA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 27 de diciembre de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	81,253	81,513
1 dólar canadiense	74,086	74,405
1 franco francés	17,000	17,072
1 libra esterlina	No disponible	
1 franco suizo	39,300	39,521
100 francos belgas	242,329	243,831
1 marco alemán	37,765	37,974
100 liras italianas	9,262	9,303
1 florín holandés	34,920	35,107
1 corona sueca	17,111	17,202
1 corona danesa	13,772	13,840
1 corona noruega	15,521	15,600
1 marco finlandés	19,895	20,008
100 chelines austriacos	524,991	530,096
100 escudos portugueses	200,624	202,265
100 yens japoneses	33,660	33,838

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE CULTURA

31378 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda dejar sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico-artístico de interés local a favor del Palacete de Albors, en Alcoy (Alicante).*

En relación con el expediente de declaración de monumento histórico-artístico de interés local, a favor del Palacete de Albors, en Alcoy (Alicante).

Esta Dirección General, a la vista de los antecedentes obrantes en dicho expediente, ha resuelto dejarlo sin efecto y disponer el archivo del mismo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de noviembre de 1977.—El Director general, Verdura y Tuells.